GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001 /2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 544/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 12/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ – ID N° 394.873/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **HERMES CÉSAR LÓPEZ CABRERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 696.614, designado por Resolución N° 2 inserta en el Acta 53 del 30 de julio de 2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, con Cédula de Identidad Civil N° 177.908 y Registro Único del Contribuyente N° 177908-7, domiciliada en la Avda. María Auxiliadora y 22 de Marzo, de la Ciudad de Minga Guazú, en calidad de **Propietaria**, en adelante la **LOCADORA**, en ejecución de la Resolución N° 8 inserta en el Acta 56 del 8 de agosto de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 544/2021 suscrito en fecha 16 de agosto de 2021, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 3 (tres) meses por **G. 52.762.500.- (guaraníes cincuenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también modificar la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 16 de noviembre de 2024**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 544/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

HERMES CÉSAR LÓPEZ CABRERA
ENCARGADO DE DESPACHO – GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN
LOCADORA